

CRITERIOS PARA ORDENAMIENTO DE TURNOS DE MATRÍCULA

Versión actualizada al 08 de febrero de 2019

ALUMNOS DEL PREGRADO

Primer criterio

Preinscripción (solo para las unidades que participan en la preinscripción).

Segundo criterio

Grupo asignado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **Grupo 1:** alumnos con 200 o más créditos más el requisito de acreditación de idioma extranjero para cambio de código o paso a facultad.
- **Grupo 2:** alumnos con 130 o más créditos y con menos de 200 créditos más el requisito de acreditación de idioma extranjero para cambio de código o paso a facultad.
- **Grupo 3:** alumnos con 90 o más créditos y con menos de 130 créditos más el requisito de acreditación de idioma extranjero para cambio de código o paso a facultad.
- **Grupo 4:** alumnos con 40 o más créditos y con menos de 90 créditos (incluye alumnos que no cuenten con el requisito de acreditación de idioma extranjero para cambio de código o paso a facultad).
- **Grupo 5:** alumnos con 0 o más créditos y con menos de 40 créditos.
Solo en el caso de los alumnos de traslado externo que no cursaron los estudios generales, se les adicionará una cantidad de créditos base según la unidad académica a la que pertenecen.

El número de créditos corresponde a los acumulados por el alumno en el nivel de formación de pregrado hasta ese momento.

Tercer criterio

[Promedio ponderado de notas estandarizadas](#) de los tres últimos semestres académicos regulares matriculados, [incluidos los ciclos de verano](#)¹, independientemente de la unidad en la que estuvo matriculado (solo de su nivel de formación).

Cuarto criterio

Código de alumno, ordenado de forma ascendente.

¹ Si un alumno ha llevado cursos en un ciclo de verano que se encuentre ya cerrado y que sea un ciclo intermedio a los semestres a considerar, para el cálculo del [promedio ponderado de notas estandarizadas](#) se considerarán las notas de los “últimos tres semestres”, que en este caso serían “cuatro ciclos”.

CRITERIOS PARA ORDENAMIENTO DE TURNOS DE MATRÍCULA

Versión actualizada al 08 de febrero de 2019

ALUMNOS DE POSGRADO

Primer criterio

- [Promedio ponderado de notas estandarizadas](#) de los tres últimos semestres del alumno en el nivel de formación de maestría o doctorado según corresponda. Dependiendo del alumno, en algunos casos podrían ser menos de tres semestres.

Segundo criterio

- [Promedio ponderado de notas estandarizadas](#) de los tres últimos semestres del alumno en el nivel de formación de pregrado. Dependiendo de los semestres matriculados del alumno, en algunos casos podrían considerarse menos de tres.

Tercer criterio

- Código de alumno, ordenado de forma ascendente.

ALUMNOS DE PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Primer criterio

- [Promedio ponderado de notas estandarizadas](#) de los tres últimos semestres del alumno en los niveles de formación de diplomatura de especialización y de segunda especialidad. Dependiendo de los semestres matriculados del alumno, en algunos casos podrían considerarse menos de tres (solo en caso de alumnos antiguos).

Segundo criterio

- Nota obtenida por el alumno en su admisión a la PUCP en el semestre de matrícula (solo para alumnos ingresantes).

Tercer criterio

- Código de alumno, ordenado de forma ascendente.